



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	TARJETA CONTROL SANITARIO		
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite		
Modalidad: (si aplica)	Si aplica		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaria de Bienestar Social Dirección de Salud Publica Jefatura de Regularización Sanitaria Av. Emiliano Zapata no. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580 Tel. 777 362-18-30 ext. 2124 Correo: regularizacion.sanitaria@temixco.gob.mx		
Datos de contacto para consulta			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Salud Publica Director de Salud Publica		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Misma oficina		
Descripción del trámite o servicio	Tarjeta de control sanitario		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Población civil		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	En caso de ser sexo servidor		
Beneficio del trámite o servicio	Tomar medidas de infecciones de transmisión sexual		
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo máximo de resolución	Inmediata		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	15 días hábiles		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	Después de 15 días hábiles		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Visitas a los establecimientos		
Vigencia	6 meses		
Inspección ligada al trámite	Visitas al establecimiento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Tarjeta de control sanitario	1	
2	INE		1
3	Comprobante de pago	1	
4	Fotografía tamaño infantil	1	
5	Laboratorios (VIH, EXUDADO FARINGEO, PRUEBA DE EMBARAZO CADA 6 MESES) (VDRL, HEPATITIS B Y C CADA 6 MESES) PAPANICOLAO CADA 12 MESES	1	



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nota: si los laboratorios salen alterados deberán acudir al médico y adjuntar receta y ticket de medicamentos.			
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
CONTROL Y FOEMTO SANITARIO		<p>Jefatura de ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata #16 col. Centro C.P. 62580 Temixco Morelos. Teléfono: (777) 983-28-25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Correo: director-finanzas@temixco.gob.mx</p>	
<p>I.- TARJETA DE CONTROL SANITARIO El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) 2025 = \$113.14</p> <p>A) EXPEDICION POR PRIMERA VEZ 2 UMA Costo: \$ 226.28</p>			
<p>B) RESELLO O REPOSICION. 2 UMA Costo: \$226.28</p>		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		5 minutos	
Observaciones Adicionales			
<p>El seguimiento se realiza cada 15 días en la dirección de salud. Deberá presentar estudios de laboratorio: VIH- cada seis meses. VDRL- cada seis meses. Exudado faríngeo- cada seis meses. Papanicolau- cada doce meses. Prueba de embarazo- cada seis meses. Hepatitis B y C -cada seis meses.</p>			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con los requisitos que se solicitan			
Catálogo de Regulaciones			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
<p>Ley de Salud del Estado de Morelos. Artículo 355. Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco Morelos, para el Periodo Constitucional 2022-2024. Artículo 139 Y 144. Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. Artículo 33 fracción I</p>			
Protesta Ciudadana			
<p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>			



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco Morelos
Calle: Plutarco Elías Calles # 6 C.P 62580 col Centro, Temixco Morelos
Tel. (777) 3621830 ext. 2136
Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.